



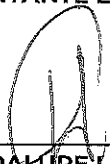
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2022.

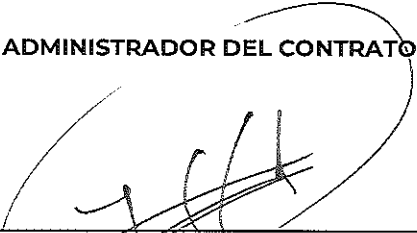
**"EL INSTITUTO"
REPRESENTANTE LEGAL**


DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
NUEVO LEÓN

ÁREA REQUIRIENTE


DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

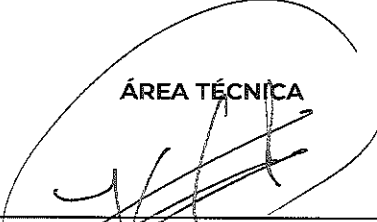
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ
JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


C. HECTOR MANUEL ARRON SANCHEZ
ARGOMED, S.A. DE C.V.

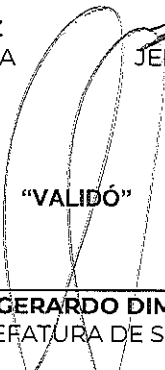
ÁREA TÉCNICA


ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ
JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA
BIOMÉDICA

ÁREA CONTRATANTE


MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"VALIDÓ"


LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRIENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

NÚMERO DE CONTRATO: DSGN222024870006

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ARGOMED, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. HECTOR MANUEL ARRON SANCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. QUE SU REPRESENTANTE LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24** DE LA CIUDAD DE **MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. 
- I.4. EL **ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ**, JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 
- I.5. **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRIENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 
- I.6. EL **ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ**, JEFE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCÍA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE RENTA DE EQUIPOS DE VENTILACION MECANICA DOMICILIARIA, PARA A INSTALARSE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
- I.9. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000028226-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO V (CINCO).

- I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO **AA-050GYR035-E19-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 92 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACION O SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA CALLE **GREGORIO TORRES QUEVEDO** NUMERO **1950** ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL **64010**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,672** DEL **24 DE ABRIL DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GONZALO TREVIÑO SADA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **113** DE LA CIUDAD DE **SAN PEDRO GARZA GARCIA**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. HECTOR MANUEL ARRON SANCHEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **54,067**, DEL **08 DE MAYO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **GUSTAVO NELSON CERRILLO RODRIGUEZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **37**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN DEDICARSE A LA ELABORACIÓN DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA.

II.4. RESPECTO A SUS REGISTROS DECLARA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **ARG-060424-QS3** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED] SU REPRESENTANTE CUENTA CON SU INE NUMERO [REDACTED]

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

NUMERO DE CONTRATO : DSGN222024870006

3

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE RESPONSABILIZA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE RESPONSABILIZA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **BETA NÚMERO 119, COLONIA VALLE SOL, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL 66418.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **LOS ANEXOS I (UNO), II (DOS) Y III (TRES)** EN EL QUE ADEMÁS SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE PRESUPUESTO A EJERCER.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$ **2,146,200.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN IMPORTE MÁXIMO TOTAL COMO POSIBLE ADQUISICIÓN DE \$ **5,365,500.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO I (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", UNA VEZ SE CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO "CONSTANCIA DE VISTA Y/O ENTREGA DE EQUIPO Y/O CONSUMIBLES A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA A DOMICILIO", ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO. MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA, CON LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE EN EL **DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, SITO EN AVENIDA GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64010** DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE: 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: CITIBANAMEX, S.A., BBVA, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL **DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN AVENIDA GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CODIGO POSTAL 64010** DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS., INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PARRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA; LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DEBERÁN CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-EL SERVICIO DE ENTREGA DEL VENTILADOR MECÁNICO, SE LLEVARÁ A CABO EN LOS DOMICILIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS II (DOS) Y III (TRES)** DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES.

PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LA ENTREGA DEL VENTILADOR MECÁNICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON LÍNEA TELEFÓNICA (01-800) QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PACIENTES NUEVOS: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

EMERGENCIAS / CONTINGENCIAS: DENTRO DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

CANJES DE EQUIPO: DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE, FAMILIAR O QUIEN LO ASISTA EN SU DOMICILIO, LAS INDICACIONES, INSTRUCTIVOS, INFORMACIÓN ILUSTRADA DE SEGURIDAD, SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA.

EN EL CASO, QUE AL DERECHOHABIENTE SE LE DIAGNOSTIQUE ALGÚN PADECIMIENTO QUE REQUIERA OXÍGENO MEDICINAL SUPLEMENTARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUMINISTRARLO A TRAVÉS DE UN CILINDRO CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD INMERSAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LO ANTERIOR, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SUCEDA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL ÁREA UTILIZADA PARA CARGA Y DESCARGA DE LOS MISMOS CON EL FIN DE EVITAR INCIDENTES POSTERIORES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

UNA VEZ RECOLECTADO EL VENTILADOR MECÁNICO EN EL DOMICILIO DEL DERECHOHABIENTE, EL TRANSPORTE SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS.

EN EL CASO, QUE AL DERECHOHABIENTE SE LE DIAGNOSTIQUE ALGÚN PADECIMIENTO QUE REQUIERA OXÍGENO MEDICINAL SUPLEMENTARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SEGUIR LO SIGUIENTE:

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL, POR LO QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL MOMENTO QUE SUCEDA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS CILINDROS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL ÁREA UTILIZADA PARA CARGA Y DESCARGA DE CILINDROS CON EL FIN DE EVITAR INCIDENTES POSTERIORES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

UNA VEZ RECOLECTADO EL CILINDRO EN DOMICILIO DEL DERECHOHABIENTE, EL TRANSPORTE SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUEDANDO LIBERADO EL INSTITUTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERARSE POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE PUEDEN CAUSAR EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VIALES, JURÍDICAS Y OTRAS.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL O LOS VENTILADORES MECÁNICOS EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DE "EL INSTITUTO", CASO CONTRARIO, NO SE RECIBIRÁ Y SE DEVOLVERÁ DICHO EQUIPO EN EL MISMO MOMENTO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR EL O LOS VENTILADORES MECÁNICOS QUE FUERON RECHAZADOS EN CONDICIONES DE USO.

TAMBIÉN PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DEL EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA, CUANDO DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR EL EQUIPO EN CONDICIONES DE USO EN LOS DOMICILIOS DE LOS DERECHOHABIENTES, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DEL ANTERIORMENTE RECHAZADO O ESTE NO HAYA SIDO SOMETIDA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A DE MANTENIMIENTO DE CALIDAD SOLICITADO EN EL **ANEXO II (DOS)** DEL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL IMSS.

ASIMISMO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE EL O LOS VENTILADORES MECÁNICOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES, A LA DEVOLUCIÓN.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA, SIN EMBARGO POR DISPOSICIONES FISCALES EL TRANSPORTE FEDERAL ESTA EXENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA PARA CON **“EL INSTITUTO”**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A OTORGAR A **“EL INSTITUTO”**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO CUYAS OBLIGACIONES SON INDIVISIBLES, POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, CON UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS CASOS EN QUE SE REBASAN LOS 10 DÍAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO IV (CUATRO)**, EN LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS, SITO EN MANUEL L. BARRAGAN 4850 NTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** UNA VEZ QUE **“EL INSTITUTO”** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A)**.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO ADJUDICADO.- EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LOS VENTILADORES MECÁNICOS EN LOS DOMICILIOS INDICADOS POR LA UNIDAD MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN, EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A SU SOLICITUD DE SERVICIO, CASO CONTRARIO SERÁ ACREEDOR A LAS PENALIZACIONES CORRESPONDIENTES.

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLA CON LOS HORARIOS Y FRECUENCIAS DE ENTREGA DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGUE A LOS VENTILADORES MECÁNICOS EN CONDICIONES DE USO, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR VENTILADORES MECÁNICOS EN CONDICIONES DE USO.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES DE DÍAS/PACIENTES FACTURADOS Y LOS EMITIDOS A TRAVÉS DE RECETAS ELECTRÓNICAS SIN ESTABLECER LA CAUSA DE LA DIFERENCIA.

EN EL CASO, QUE AL DERECHOHABIENTE SE LE DIAGNOSTIQUE ALGÚN PADECIMIENTO QUE REQUIERA OXÍGENO MEDICINAL SUPLEMENTARIO

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLA CON LOS HORARIOS Y FRECUENCIAS DE ENTREGA DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.
- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGUE A LOS CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL EN CONDICIONES DE USO, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CANJE PARA ENTREGAR LOS CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL EN CONDICIONES DE USO.

EN LAS DEDUCCIONES EL PERSONAL MÉDICO DE **"EL INSTITUTO"** VERIFICARÁ ALEATORIAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS DERECHOHABIENTES LOS VENTILADORES MECÁNICOS ENTREGADOS CON EL OBJETO DE QUE ESTOS NO PRESENTEN DEFECTOS NI ALTERACIONES, EN CASO DE DETECTAR ALGUNA ANOMALÍA SE RECHAZA EL SERVICIO Y SE APLICARÁ LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

EN EL SUPUESTO QUE SE DETECTEN LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DICHO SERVICIO A TRAVÉS DE VENTILADORES MECÁNICOS SERÁ REGRESADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUIEN LA SOMETERÁ A UN NUEVO PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL DERECHOHABIENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY, 97 DE SU REGLAMENTO, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS MISMOS CONFORME A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 2.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGUE LOS VENTILADORES MECÁNICOS DESPUÉS DE LAS PRIMERAS 24 HRS DE NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NO LLEGUE DESPUÉS DE LAS PRIMERAS 24 HORA, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS A PARTIR DE LAS 25 HORAS, ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO I) DEL NUMERAL 9.1 DEL **ANEXO III(TRES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- b) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO, POR LA ENTREGA DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE LE RECHACEN LOS VENTILADORES MECÁNICOS POR NO REUNIR LAS CONDICIONES DE USO Y CALIDAD, ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EN EL SUPUESTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NO ENTREGUE LOS VENTILADORES MECÁNICOS QUE FUERON RECHAZADOS POR NO REUNIR CONDICIONES DE USO Y CALIDAD, DURANTE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A PARTIR DEL SEGUNDO DÍA, ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO II) DEL NUMERAL 9.1 DEL **ANEXO III(TRES)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- c) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO A FACTURAR POR DÍA, CUANDO CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGUE LOS VENTILADORES MECÁNICOS EN EL DOMICILIO DEL DERECHOHABIENTE QUE POR EL DESGASTE DE USO PRESENTE DAÑOS EN EL EN EL CUERPO DEL CILINDRO, VÁLVULAS Y ACCESORIOS, CORROSIÓN, O SI PRESENTA SIGNOS DE ADULTERACIÓN, O MARCAS EN CILINDRO ILEGIBLES, LO ANTERIOR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

- d) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO INCURRA EN FALTANTES DE ACCESORIOS, DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

EN EL SUPUESTO ANTERIOR, CUANDO CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ENTREGUE LOS ACCESORIOS FALTANTES EN EL DÍA SIGUIENTE MARCADO COMO DÍA DE ENTREGA DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

VENTILADORES MECÁNICOS ADEMÁS DE LA DEDUCTIVA CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARÁ COMO UNA PENA CONVENCIONAL, POR LO QUE SE LE APLICARÁ LO DESCRITO EN EL INCISO II) DEL NUMERAL 9.1 DEL ANEXO III (TRES) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- e) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE QUE EL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO SE APEGUE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- f) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE QUE PARA DETERMINAR LOS DÍAS/PACIENTE DE CONSUMO, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO SE APEGÓ A LOS DÍAS/PACIENTES INDICADOS EN LA RECETAS, Y A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- g) LA FECHA DE PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS SE REALIZARÁ EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE PRESENTE SU FACTURA, LO CUAL, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE PRESENTAR SU FACTURACIÓN EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA MES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- h) EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ENTREGUE SU FACTURACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% DE LA FACTURACIÓN NO ENTREGADA. DICHA DEDUCTIVA SERÁ CALCULADA Y APLICADA CADA MES, HASTA QUE SE ACREDITE LA ENTREGA TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN.
- i) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REALICE LA ENTREGA DE CILINDROS EN LOS DOMICILIOS DE LOS DERECHOHABIENTES CONFORME A LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DELEGACIÓN REGIONAL NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
- j) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO SE DETECTE EL COBRO DEL SERVICIO A DERECHOHABIENTES DADOS DE BAJA DEL SERVICIO.
- k) SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 10% SOBRE EL MONTO FACTURADO POR DÍA, CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS CONSTANCIAS FIRMADAS DE CONFORMIDAD CON LA CAPACITACIÓN AL DERECHOHABIENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 96**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

8. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS NÚMEROS I (UNO), II (DOS) Y III (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CUANDO EL PROVEEDOR SIN MEDIAR AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO, MODIFIQUE O ALTERE CUALQUIERA DE LAS CARACTERÍSTICAS O LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO I (UNO) "SERVICIOS A PROPORCIONAR, CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".
ANEXO II (DOS) "ANEXO TÉCNICO"
ANEXO III (TRES) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO VI (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO V (CINCO) "CDPP".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA
NUM. AA-050GYR035-E19-2022

ANEXO I (UNO)

Unidades Usuarías	Requerimiento Mensual de Día/Pacientes		Días/Paciente	Días/Paciente	IMPORTE OFERTADO DIA/PACIENTE	IMPORTES OFERTADOS	
	Mínimo	Máximo	Mensual	Anual		IMPORTE MINIMO DIAS RENTA MENSUAL	IMPORTE MAXIMO DIAS RENTA ANUAL
HGZ C/MF No. 2	50	124	31	1,460	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 1,430,800.00
HGZ C/MF No.6	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF C/UMAA No. 7	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 14	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 16	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 19	25	62	31	730	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 715,400.00
UMF No. 24	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 28	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 32	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 43	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
UMF No. 66	12	31	31	365	\$ 980.00	\$ 30,380.00	\$ 357,700.00
						SUTOTAL	\$ 5,365,500.00
						IVA	\$ 858,480.00
						TOTAL	\$ 6,223,980.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

ANEXO II (DOS)

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022".

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

IMSS / INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
HEPA:	Filtro de aire de alta eficiencia (High Efficiency. Particulate Air) que evita la propagación de bacterias y virus a través del aire.
VCV:	Ventilación controlada por volumen.
VCP:	Ventilación controlada por presión.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
VMNI	Ventilación Mecánica No Invasiva

Contratación del servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

A). Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria, la cual tiene como objetivo sustituir (controlar) o apoyar (asistir) de forma continua o intermitente, el esfuerzo muscular desarrollado por el paciente, para llevar un cierto volumen de gas a los pulmones, que permita que en los alvéolos se produzca el intercambio gaseoso, por lo antes señalado, este servicio se encuentra destinado a pacientes restrictivos (enfermedades neuromusculares) y pacientes obstructivos (EPOC/hipoventilación)

1. Mantenimiento a los equipos

El Proveedor realizará un mantenimiento preventivo conforme al fabricante a los ventiladores mecánicos, y en su caso, mantenimiento correctivo cuando sea necesario, efectuará la sustitución de los mismos, de acuerdo al manual de mantenimiento de cada uno, sin costo alguno para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Instituto o derechohabiente, garantizando la continuidad del servicio otorgando un equipo de remplazo a los pacientes. En este sentido, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica, el calendario de mantenimiento preventivo para cada equipo

Características.

La contratación consistirá en la entrega de un equipo de ventilación mecánica domiciliaria y accesorios en el domicilio del paciente, incluyendo el envío y la instalación del ventilador con los parámetros de operación especificados por el médico tratante.

Especificaciones técnicas

El equipo de Ventilación Mecánica que se entregará en el domicilio de los derechohabientes, deberá contar con lo siguiente:

- **Modalidad de ventilación.** Se deberá establecer si la Ventilación Mecánica Domiciliaria será invasiva o no invasiva.
- **Tipo de ventilador.** De acuerdo a la necesidad del paciente se utilizará alguno de los siguientes tipos de ventiladores :
 - 1) De servo-ventilación,
 - 2) De presión positiva de la vía aérea binivelada con volumen asegurado (BPAP ST),
 - 3) ventilador por presión,
 - 4) ventilador volumétrico.
- **Interface.** Dispositivos que vinculan el ventilador al paciente, incluye sistema de humidificación, tipo de circuito y según la modalidad de ventilación, mascarilla, pieza bucal o conector para traqueostomía.
- **Parámetros.** Se deberá especificar: modo, control, frecuencia respiratoria, fracción inspirada de oxígeno. Otros parámetros dependen del tipo de ventilador, modo ventilatorio y necesidades del paciente.
- **Complementos.** De acuerdo a la necesidad del paciente se deberá especificar si se requiere o no lo siguiente:
 - Batería de respaldo mayor a 4 horas.
 - Aspiradores con circuito cerrado de aspiración (indicado en pacientes con ventilación mecánica invasiva).
 - Máquinas para asistencia de la tos (cough assist) (indicada en pacientes con flujo pico de tos menor a 200 ml/seg).
 - Tanque de oxígeno.
 - Concentrador de oxígeno.
 - Consumibles para los ventiladores.
 - Oxímetro de pulso.

1. Tipos de Ventilador

1.1 Ventilador Mecánico Invasivo

- Ventilador Adulto/Pediátrico Básico.
Deberá contar con un mezclador de aire oxígeno interconstruido, analizador de FIO₂, Sensor de flujo reusable, humidificador térmico servocontrolado o dual.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050CYR035-ET9-2022

Modos de ventilación: Ventilación controlada por volumen (VCV), con los modos asisto/control, SIMV

1.2 Ventilador de volumen:

El equipo será controlado por volumen (VCV) a través de métodos invasivos como no invasivos, con una compensación de fuga avanzada, con batería mínima de 4 horas. Para pacientes con un peso mínimo de 3 kilogramos. Con modos de programación AC (asistidos controlados), SIMV (ventilación Obligatoria Intermitente Sincronizada), CPAP (Presión positiva continua en vías respiratorias), Espontáneo/Programado (ST), Control Presión (PC) y Programado (T) deberá contar con alarmas de: desconexión de circuito, fugas excesivas y volumen minuto alto y bajo, frecuencia respiratoria alta y baja, presión inspiratoria alta y baja, volumen corriente alto y bajo, además de contar con tarjeta de almacenamiento de datos, misma que el proveedor recolectará en el domicilio del paciente y enviará en forma electrónica, el reporte al médico tratante para su seguimiento, dejando otra tarjeta instalada en el equipo del paciente para seguir monitoreándolo.

1.3 Ventilador volumen/presión:

El equipo será controlado por volumen (VCV) o por presión (VCP) a través de métodos invasivos y no invasivos con una compensación de fuga avanzada. Con batería mínima de 4 horas. Para pacientes con un peso mínimo de 3 kilogramos. Con modos de programación AC (asistidos controlados), SIMV (ventilación Obligatoria Intermitente Sincronizada), CPAP (Presión positiva continua en vías respiratorias), Espontáneo/Programado (ST), Control Presión (PC) y Programado (T), contar con alarmas de: desconexión de circuito, fugas excesivas y volumen minuto alto y bajo, frecuencia respiratoria alta y baja, presión inspiratoria alta y baja, volumen corriente alto y bajo, además de contar con tarjeta de almacenamiento de datos, misma que el proveedor recolectará en el domicilio del paciente y enviará en forma electrónica, el reporte al médico tratante para su seguimiento, dejando otra tarjeta instalada en el equipo del paciente, para seguir monitoreándolo. Así mismo el técnico en terapia respiratoria certificado ante las instancias competentes, deberá realizar una vista semanal a casa del paciente para revisión de equipos y entrega de consumibles

De acuerdo a las opciones anteriores, cada equipo por lo menos deberá incluir los siguientes componentes:

- VENTILADOR MECÁNICO: Está compuesto por una fuente neumática con sistemas de control, monitorización, y alarma, así como filtros de polen o HEPA y otro ultra fino para polvo.
- HUMIFICADOR DE BURBUJA FINA: Con el fin de evitar la resequead de las vías aéreas superiores, generadas durante la VMNI, el aire puede ser humidificado y así proporcionar comodidad al paciente al inspirar un gas húmedo. Es importante asegurarse que estos equipos sean de modelo reciente de fabricación no mayor a 5 años.
- BATERIA DE RESPALDO PARA VENTILADOR. Con una duración mínima de 4 horas de respaldo.
- ASPIRADOR DE SECRECIONES. Equipo diseñado para la aspiración de secreciones en la vía aérea, que tiene por objetivo mantener limpias y eliminar las mucosidades de las vías respiratorias, ya sea a nivel nasotroqueal y orotraqueal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

- Concentrador o Cilindro de 9.5m³ de oxígeno gaseoso medicinal como respaldo resucitador o bolsa de reanimación. Equipo de soporte ventilatorio para caso de emergencia o falla del ventilador.
- Pulsioxímetro u Oxímetro de pulso portátil: Equipo que mide la saturación de oxígeno en la sangre.

Se deberá otorgar sin costo alguno para el Instituto y el Derechohabiente o sus familiares, las veces que se requiera, cuando sea necesario, y en el caso de que ocurra ruptura o desperfecto de los siguientes consumibles:

- 2 Cánulas de aspiración por día
- 1 Circuito desechable del ventilador de por lo menos 1.5m de longitud por semana
- 1 Puntas nasales por semana
- 1 Botella de agua destilada por semana

2. Responsabilidad del Licitante

2.1 Instalar ventilador mecánico a los pacientes en estado crítico por insuficiencia respiratoria. Dicho equipo deberá contar con una fuente neumática, con sistemas de control, monitorización y alarma audiovisual, que permita verificar en todo momento, el suministro óptimo de los requerimientos médicos establecidos para el paciente. *l.*

2.2 El Licitante será el responsable de llevar los consumibles cada semana, realizar una revisión de los equipos, verificando las alarmas y que los parámetros sean los determinados por el médico, así como de informar los comentarios y observaciones emitidos por el paciente y/o familiar. *JH*

En caso de que se encuentren valores diferentes a los señalados, se le notificará a la Unidad Médica correspondiente, para que tome las medidas pertinentes.

2.3 Otorgar en calidad de préstamo al paciente y sin cargo adicional al cobro día/paciente, el equipo requerido con la capacidad suficiente y las especificaciones contenidas en el presente Anexo.

2.4 Capacitar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, en el manejo del equipo que proporcione, **sin costo adicional** para el Instituto ni para el derechohabiente o sus familiares, haciendo constar ésta en el documento con el cual entrega el equipo. (Anexar material de capacitación) *X*

En el caso de la prestación de primera vez en la entrega del o los ventiladores, personal calificado del proveedor debidamente identificado deberá capacitar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio en el manejo del equipo, dejando constancia firmada por el capacitador, así como de conformidad por el paciente, familiar o quien lo asista de haber recibido la capacitación, lo anterior sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente.

2.5 Cumplir con la programación de solicitud requerida por el médico tratante y/o paciente, en el otorgamiento del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

2.6 El Licitante solamente es responsable del equipo y su funcionamiento, no del tratamiento, diagnóstico o estado de salud del paciente, pero si está obligado a informar cualquier anomalía o desperfecto en el equipo.

3. La unidad de medida para la contratación del servicio, será por día/paciente.

B). Pruebas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas,
No Aplica.

E) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia, aplicables al servicio

El servicio de contratación de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizará en cumplimiento a la siguiente normatividad:

- ✓ Registro Sanitario Expedido por COFEPRIS para dispositivos médicos (Ventilador Mecánico)

Atentamente,

DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO

Área Requiriente

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas,

Área Técnica

Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Ingeniero Biomédico

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO 1 RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y DOMICILIO
ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA
ANEXO 3 CEDULAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN

Anexo 1

Domicilio de las Unidades para el servicio de Ventilación Mecánica Asistida

Las unidades Médicas que podrán solicitar este servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 son:

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZ C/MF No. 2	Ave. Constitución y Profr. G. Torres C.P. 64010 MTY N.L.
HGZ C/MF No.6	Av. Juárez y Carret. A Laredo SAN NIC. DE LOS GARZA C.P. 33490
UMF C/UMAA No. 7	Carr. Nacional y A. Pedro Garza Garza Garcia N.L. C.P. 66210
UMF No. 14	Juarez entre 15 y 16 Cadereyta Jimenez, N.L.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

UMF No. 16	Morelos y Escobedo
UMF No. 19	Zaragoza y Allende Apodaca, N.L. C.P. 86620
UMF No. 24	Hidalgo No. 205 Villa de Garcia, N.L. C.P. 66000
UMF No. 32	
UMF No. 43	
U.M.F. No. 66	Rio Pílon # 1000 Pueblo Nuevo

ANEXO 2

Requerimiento del servicio de Ventilación Mecánica Asistida a Domicilio
Enero - Diciembre 2022

Unidades Usuarias	Requerimiento Mensual de Día/Pacientes		Días/Paciente Mensual	Días/Paciente Anual
	Mínimo	Máximo		
HGZ C/MF No. 2	50	124	31	1460
HGZ C/MF No.6	12	31	31	365
UMF C/UMAA No. 7	12	31	31	365
UMF No. 14 CADEREYTA J.	12	31	31	365
UMF No. 16 ALLENDE	12	31	31	365
UMF No. 19	25	62	31	730
UMF No. 24 VILLA DE GARCIA	12	31	31	365
UMF No. 28	12	31	31	365
UMF No. 32	12	31	31	365
U.M.F. No. 43	12	31	31	365
U.M.F. No. 66	12	31	31	365

ANEXO 3

Cedulas Técnicas de Descripción



12193 VENTILADOR
ADULTO PEDIATRICC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

PDF

20531 VENTILADOR
NO INVASIVO ADULTO

PDF

20532 Ventilador no
invasivo neonatal.pdf

ANEXO III (TRES)

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Nuevo León para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022".

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

1. Descripción amplia y detallada del Servicio

Corresponde a la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Conforme al anexo 1 de los términos y condiciones, mismos que precisan las cantidades mínimas y máximas de servicio por día/paciente de acuerdo a las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Regional Nuevo León.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio de suministro, deberá ser a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) Lugares y Condiciones de Entrega

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima se detalle en el anexo 1 Cantidad mínima y máxima de *día/pacientes* para la contratación del Servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria" a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El servicio de entrega del ventilador mecánico, se llevará a cabo en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para atender el requerimiento de la entrega del ventilador mecánico, el Proveedor deberá contar con línea telefónica (01-800) que opere las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud.
- Emergencias / Contingencias: Dentro de las **4 horas** siguientes a la recepción de la solicitud.
- Canjes de equipo: Dentro de las **24 horas** siguientes a la recepción de la solicitud.
- El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo de ventilación mecánica domiciliaria.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá de suministrarlo a través de un cilindro con las especificaciones de calidad inmersas en el anexo técnico, lo anterior, **sin costo adicional para el Instituto.**

3.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los ventiladores mecánicos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los equipos, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de los mismos con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectado el ventilador mecánico en el domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050CYR035-EB9-2022

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá seguir lo siguiente:

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda.

Una vez concluida la entrega de los cilindros, el Prestador del Servicio realizará la revisión del área utilizada para carga y descarga de cilindros con el fin de evitar incidentes posteriores, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectado el cilindro en domicilio del derechohabiente, el transporte se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Prestador del Servicio, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

4. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

5. Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

Registro Sanitario Expedido por COFEPRIS para dispositivos médicos (Ventilador Mecánico)

Plan de contingencias que garantice la continuidad de la prestación del servicio de ventilación mecánica en los domicilios de los derechohabientes señalados por las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Regional Nuevo León, para la prestación del servicio.

Instructivo para el uso y manejo de los ventiladores mecánicos y aditamentos, mismos que se tendrán también se proporcionarán a los pacientes en sus domicilios.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

NOM-004-SCT/2008, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-005-SCT/2008, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-007-SCT/2010, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".

NOM-003-SCT/2008, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

NOM-059-SSA1-2015 "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el proveedor está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

NOM-073-SSA1-2015 "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

Registro Sanitario vigente, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el oxígeno como medicamento alopático.

Dictamen de verificación de cumplimiento de NOM-005-STPS-1998 "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas" emitido por una unidad verificadora acreditada ante la EMA y oficio de registro de dictamen emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

- Que las autorizaciones, permisos y certificados presentados, se encuentren y se mantengan vigentes durante el plazo del contrato.
- Permiso único para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El documento se exhibirá en original o copia certificada por fedatario público autorizado, acompañando con copia simple y para cotejo el original, mismo que será devuelto; y las copias incorporarlas al expediente de la licitación.
- Póliza de seguro vigente, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y robo de los equipos y/o cualquier otro daño que pudiera generarse por la entrega, de conformidad con la normatividad vigente
- El Proveedor que se contrate será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del cumplimiento de la Normatividad vigente competente a la prestación del servicio.
- El Proveedor es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.
- El Proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Instructivo para el uso y manejo del tanque de suministro de Oxígeno y aditamentos, mismos que se tendrán también se proporcionarán a los pacientes en sus domicilios.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Certificado vigente del cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas, emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

- **NMX-H-156-NORMEX-2010** Gases Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.-Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.
- **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases-Especificaciones Y Requisitos del Producto Envasado, Métodos de Ensayo (Prueba), Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación.
- **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos de Ensayo (Prueba) para la determinación del Contenido de Humedad (H₂O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados.
- **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método de Ensayo (Prueba) para la determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados
- **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de uso de los ventiladores mecánicos con los que se prestara el servicio.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías y Manual de Instrucciones de uso de los cilindros de oxígeno medicinal con los que se prestara el servicio.

7. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

8. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo, el área técnica, realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información presentada en la propuesta, referente al servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del IMSS.

El área técnica, levantarán un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita y será



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

considerado para la emisión de la evaluación técnica, así mismo dicho documento deberá ser acompañado del cuestionario llamado "Resultado de Visita a instalaciones para la comprobación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del IMSS, Anexo 2 de los términos y condiciones.

9. Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

9.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Prestador del Servicio incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Prestador del Servicio por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

El Prestador del Servicio deberá entregar los ventiladores mecánicos en los domicilios indicados por la Unidad Médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Regional Nuevo León, en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud de servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de entrega de los ventiladores mecánicos, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas.
- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a los ventiladores mecánicos en condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar ventiladores mecánicos en condiciones de uso.
- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto por día, cuando el prestador del servicio presente diferencias entre las cantidades de días/pacientes facturados y los emitidos a través de recetas electrónicas sin establecer la causa de la diferencia.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no cumpla con los horarios y frecuencias de entrega de cilindros de oxígeno medicinal, de acuerdo a lo establecido por las unidades médicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el Prestador del Servicio no entregue a los cilindros de oxígeno medicinal en condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar los cilindros de oxígeno medicinal en condiciones de uso.

9.2. Deducciones

El personal médico del Instituto verificará aleatoriamente en los domicilios de los derechohabientes los ventiladores mecánicos entregados con el objeto de que estos no presenten defectos ni alteraciones, en caso de detectar alguna anomalía se rechazara el servicio y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicho servicio a través de ventiladores mecánicos será regresado al Prestador del Servicio, quien la someterá a un nuevo proceso de verificación de calidad, mismo que deberá ser entregada al derechohabiente en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- l) Se aplicará una deductiva del 2.5% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio entregue los ventiladores mecánicos después de las primeras 24 hrs de notificación del servicio.

En el supuesto anterior, cuando el Prestador del Servicio, no llegue después de las primeras 24 hora, para realizar la entrega de los ventiladores mecánicos a partir de las 25 horas, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso i) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones. *l.*

- m) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día de incumplimiento, por la entrega de los ventiladores mecánicos, cuando el Prestador del Servicio se le rechacen los ventiladores mecánicos por no reunir las Condiciones de Uso y Calidad, establecidas en el Anexo Técnico para la contratación de servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. *X*

En el supuesto descrito en el párrafo anterior, cuando el Prestador del Servicio, no entregue los ventiladores mecánicos que fueron rechazados por no reunir condiciones de uso y calidad, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir del segundo día, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso ii) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones. *JH*

- n) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto a facturar por día, cuando el prestador del servicio no entregue los ventiladores mecánicos en el domicilio del derechohabiente que por el desgaste de uso presente daños en el en el cuerpo del cilindro, válvulas y accesorios, corrosión, o si presenta signos de adulteración, o marcas en cilindro ilegibles, lo anterior establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. *AD*

- o) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día cuando el Prestador del Servicio incurra en faltantes de accesorios, de acuerdo lo establecido en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de *AD*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-ET9-2022

Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En el supuesto anterior, cuando el prestador del servicio no entregue los accesorios faltantes en el día siguiente marcado como día de entrega de los ventiladores mecánicos además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso ii) del numeral 9.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- p) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que el servicio de ventilación mecánica del Prestador del Servicio no se apegue a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- q) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los días/paciente de consumo, facturación y pago del servicio, el prestador del servicio no se apegó a los días/pacientes indicados en la receta, y a lo señalado en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- r) La fecha de pago al Prestador del Servicio estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, lo cual, el prestador de servicios deberá de presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.
- s) En el supuesto de que el prestador de servicios no entregue su facturación en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 1% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.
- t) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Prestador del Servicio no realice la entrega de cilindros en los domicilios de los derechohabientes conforme a lo solicitado por las Unidades Médicas para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- u) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte el cobro del servicio a derechohabientes dados de baja del servicio.
- v) Se aplicará una deductiva del 10% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor no entregue las constancias firmadas de conformidad con la capacitación al derechohabiente.

10. Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

11. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

11.1 Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar el o los ventiladores mecánicos en el domicilio de los derechohabientes en concordancia a lo establecido en el anexo técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del IMSS, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicho equipo en el mismo momento al prestador del servicio.

Los Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el o los ventiladores mecánicos que fueron rechazados en condiciones de uso.

11.2 Devolución

También procederá la devolución del total del equipode ventilación mecánica, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar el equipo en condiciones de uso en los domicilios de los derechohabientes, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado o este no haya sido sometida por el Prestador del Servicio a de mantenimiento de calidad solicitado en el anexo técnico para la contratación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del IMSS.

Asimismo, cuando el prestador del servicio no entregue el o los ventiladores mecánicos en los domicilios indicados por la Unidad Médica en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) dentro de las 24 horas posteriores, a la devolución.

12. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El procedimiento de pago se deberá realizar en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

Así mismo, se solicitará al proveedor entregue anexo a la factura para pago, el documento "CONSTANCIA DE VISTA Y/O ENTREGA DE EQUIPO Y/O CONSUMIBLES A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA A DOMICILIO", debidamente requisitado. Anexo 1 de estos términos y condiciones.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte de los cilindros de oxígeno medicinal, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050CYR035-E19-2022

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio de ventilación mecánica domiciliaria a derechohabientes del IMSS.

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

15. Administrador del contrato (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Regional Nuevo León deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Conforme al Oficio No. 209001/200100/JSPM-0211/2021 se designa al Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique. Los auxiliares se designan en el Oficio No. 209001/200100/0146/2021.

El Administrador del Contrato, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefe de Prestaciones Médicas y Jefe de Servicios Administrativos en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Delegación Regional Nuevo León, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico. Se designa en el Oficio No. 209001/200100/0147/2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

17. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

18. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

NUMERO DE CONTRATO : DSGN222024870006

34



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA**

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo

Área Requiriente

Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Área Técnica

Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Ingeniero Biomédico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Anexo 1

CONSTANCIA DE VISTA Y/O ENTREGA DE EQUIPO Y/O CONSUMIBLES
A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA A DOMICILIO

CONSTANCIA DE VISTA Y/O ENTREGA DE EQUIPO Y/O CONSUMIBLES A PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA A DOMICILIO					
NOMBRE: _____		EDAD: _____			
CALLE: _____		No. INTERIOR: _____			
COLONIA: _____		MUNICIPIO: _____			
TELEFONO: _____		CELULAR: _____			
FECHA	HORA	NOMBRE Y FIRMA DE PROVEEDOR	NOMBRE Y FIRMA DE PACIENTE O FAMILIAR RESPONSABLE Y PARENTESCO	NOMBRE DE EQUIPO ENTREGADO	CONSUMIBLES ENTREGADOS
OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO A EQUIPO:					
UMF A LA QUE PERTENECE EL PACIENTE: _____			FIRMA Y SELLO DE DIRECTOR (A): _____		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA
NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Anexo 2

RESULTADO DE VISITA A INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN
MECÁNICA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS

Fecha de la visita:

1. El proveedor cuenta con ventiladores mecánicos

A) SI

B) NO

2. El proveedor comprobó que cuenta con vehículos propios para la entrega de los ventiladores mecánicos en los domicilios de los derechohabientes.

C) SI

D) NO

3. Se cuenta con comprobante de capacitación del personal de la empresa en el manejo de ventiladores mecánicos.

E) SI

F) NO

4. Se cuenta con comprobante de capacitación del personal de la empresa sobre el manejo y funcionamiento de los ventiladores mecánicos y aditamentos

G) SI

H) NO

5. Se cuenta con vehículos para el personal de la empresa para dar las capacitaciones y supervisar el servicio en el domicilio de los pacientes, independiente de los vehículos para el transporte de los equipos.

I) SI

J) NO

6. El proveedor cuenta con el formato de realización de capacitaciones hospitalarias a los derechohabientes

K) SI

L) NO

7. El proveedor puede comprobar que cuenta con ventiladores mecánicos y cilindros de oxígeno al menos 25 de entrega inmediata para otorgar el servicio posterior a la fecha del fallo.

M) SI

N) NO

8. El proveedor puede comprobar que cuenta con los insumos suficientes para otorgar servicio de acuerdo a las características técnicas de los ventiladores mecánicos requeridas por el área médica, incluyendo sus accesorios especificados en el Anexo Técnico.

O) SI

P) NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA
NUM. AA-050GYR035-E19-2022

Observaciones generales:

Personal por parte del proveedor:	Verificado por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:
Testigo de la visita:	Testigo de la visita
Representante legal de la empresa:	Administrador de contrato

h.

X

JA

16

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

ANEXO IV (CUATRO)

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO AL **"SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO SUBROGADO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN"**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. EN COMPRANET **AA-050GYR035-E19-2022**.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____.

B) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A _____ DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTÓ O AL PLAZO DEL CONTRATO No. _____, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO
DE LA ADJUDICACION
DIRECTA

NUM. AA-050GYR035-E19-2022

ANEXO V (CINCO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALUACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000235226 - 2022

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
OSG División Servicios Generales
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA

Fecha Impresión: 08/11/2021 Fecha Validación: 08/11/2021

Importe: Guenki Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,317,277.00 42002457 33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,317.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 6,317,277.00
SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TERCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

Lic. Abelardo Hernández Rodríguez Santos

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos